



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

28 FEB 2019

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 561.

VISTOS:

- a. El Decreto Alcaldicio N°370, de fecha 07 de febrero de 2019, que Aprueba los Términos de Referencia para contratación "Contratación de Servicios de un Orientador Laboral para el Programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón", también denominada "Contratación Orientador Laboral" y Autoriza el llamado a Licitación Pública.
- b. La Ficha de Licitación de la propuesta pública "Contratación Orientador Laboral" ID: 2597-7-LE19, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c. El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública "Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19, consignada en el portal www.mercadopublico.cl.
- d. El Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019, de la propuesta pública "Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19, suscrita por la Comisión de Evaluación; la funcionaria del SENCE, doña Ana Campos Arias y la postulante, doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias.
- e. El Acta de Evaluación del día 27 de febrero de 2019, donde la Comisión de Evaluación luego de revisar los antecedentes de los oferentes, recomienda a Sr. Alcalde adjudicar la propuesta pública "Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19 a doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias, R.U.T N° [REDACTED] por un período de diez (10) meses (marzo a diciembre) y un monto mensual de quinientos sesenta y cuatro mil pesos (\$564.000) impuesto incluido.
- f. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°027, de fecha 25 de enero de 2019, que da cuenta de la existencia de recursos hasta por la suma de \$5.640.000, para contratar a un Orientador Laboral.
- g. La Providencia Alcaldicia anotada en el Anverso del documento señalado en e) de los vistos, acogiendo lo recomendado por la Comisión de Evaluación.
- h. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019, de la propuesta pública "Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19, suscrita por la Comisión de Evaluación; la funcionaria del SENCE, doña Ana Campos Arias y la postulante, doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias, cuyo tenor es el siguiente:

ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL
PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN ORIENTADOR LABORAL"
ID N°2597-7-LE19.

1. GENERALIDADES:

En Concón, a 27 días del mes de febrero del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar la entrevista personal en el proceso de la Propuesta Pública "Contratación de Orientador Laboral", correspondiente al ID N°2597-7-LE19, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica el día 22 de febrero de 2019, se verifica la participación de dos Postulantes:

| Postulante | Rut |
|---------------------------------|------------|
| Karim Nahed Javiera Abdo Arias. | [REDACTED] |
| Laura Rosa Vera Vera. | [REDACTED] |

3. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Luego de realizada la evaluación de antecedentes conforme a lo indicado en los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, se ha comprobado que solo una de las postulaciones ha dado cumplimiento a los requisitos profesionales exigidos para el cargo. De este modo, la Comisión de Evaluación ha seleccionado para entrevista personal a la siguiente postulante:

| Postulante | Rut |
|---------------------------------|------------|
| Karim Nahed Javiera Abdo Arias. | [REDACTED] |

4. ENTREVISTA PERSONAL.

Los integrantes de la Comisión han entrevistado a la postulante, doña Karim Abdo Arias, formulando consultas tendientes a confirmar los antecedentes presentados durante el llamado público y determinar sus conocimientos y habilidades para el cargo. De este modo, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en el numeral 9.6, de los Términos de Referencia del Llamado.

2. **APRUEBASE**, el Acta de Evaluación del día 27 de febrero de 2019, de la propuesta publica "Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19, cuyo tenor es el siguiente:

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN ORIENTADOR LABORAL"
ID N°2597-7-LE19.**

3. GENERALIDADES:

En Concón, a 27 días del mes de febrero del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "Contratación de Orientador Laboral", correspondiente al ID N°2597-7-LE19, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

4. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica el día 22 de febrero de 2019, se verifica la participación de dos Postulantes:

| Postulante | Rut |
|---------------------------------|------------|
| Karim Nahed Javiera Abdo Arias. | [REDACTED] |
| Laura Rosa Vera Vera. | [REDACTED] |

3. REQUISITOS PROFESIONALES:

En el siguiente cuadro se realiza una verificación de los requisitos profesionales conforme a las exigencias señaladas en el numeral 7, de los Términos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019:

| Detalle | Karim Abdo Arias | Laura Vera Vera |
|--|------------------|-----------------|
| a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores. | ✓ | ✓ |

| | | |
|---|---|---------|
| b) Deberá acreditar un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, del área de estudios de Psicología Laboral, Psicología o profesional de las Cs. Sociales con especialización o capacitaciones acorde al área laboral. | ✓ | ✓ |
| c) Deberá acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública. | ✓ | Nota a) |
| d) Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias en capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con el programa de Fortalecimiento OMIL, en el área de las políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas para el trabajo con familias. | ✓ | Nota b) |

Observaciones:

- a. Doña Laura Vera Vera no acredita un mínimo de 3 años de experiencia en la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación familiar. Conforme al Currículum acompañado, se desprende experiencia casi exclusiva en el sector privado, salvo el período 2014-2015, en el que se declara trabajo en el Hospital Dr. Gustavo Fricke, aunque sin acompañar documentación que lo acredite y a cargo de materias distintas a las que exigen los términos de referencia. Del mismo modo, se acredita experiencia laboral para la PSAT Quinta Servicios Limitada, también a cargo de materias distintas a las que exigen los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, los antecedentes presentados por doña Laura Vera Vera no han acreditado el cumplimiento de las requisitos profesionales exigidos en los Términos de Referencia, por lo que la postulación debe ser desestimada y no será evaluada.
- b. La documentación acompañada por doña Laura Rosa Vera Vera no acredita la asistencia a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con el programa de Fortalecimiento OMIL. Conforme a lo expuesto, los antecedentes presentados por doña Laura Vera Vera no han acreditado el cumplimiento de las requisitos profesionales exigidos en los Términos de Referencia, por lo que la postulación debe ser desestimada y no será evaluada.

4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Para efectos de la evaluación de las postulaciones, solo se abordará la presentación que se encuentra habilitada luego del proceso de revisión del cumplimiento de las exigencias de los requisitos profesionales. En este sentido, solo se evaluará la postulación efectuada por doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias.

I. Evaluación de Experiencia (40%)

Conforme al numeral 9.1 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, la evaluación de la experiencia debe ser realizada conforme a la siguiente tabla:

| Sector Experiencia | Años Experiencia | Puntaje | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------------|---------|------------|
| Sector Municipal | 2-4 | 10 | 100 |
| Sector público(otras instituciones) | 2-4 | 7 | 70 |
| Sector privado | 0-2 | 3 | 30 |

Los antecedentes aportados por doña Karim Abdo Arias acreditan una experiencia en el sector municipal de 4 años (desde mayo de 2014 a noviembre de 2018). No se acredita experiencia en otras

instituciones del sector público o privado. De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

| Postulante | Puntaje | Pondera |
|------------------|---------|---------|
| Karim Abdo Arias | 10 | 4 |

II. Preparación Académica (40%)

Conforme al numeral 9.2 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, la evaluación de la preparación académica debe ser realizada conforme a la siguiente tabla:

| Grado Académico | Puntaje | Porcentaje |
|--|---------|------------|
| Magíster | 10 | 100 |
| Diplomado | 5 | 50 |
| Cursos de capacitación en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas para el trabajo con familias. | 3 | 30 |
| Título Universitario | 2 | 20 |

Los antecedentes aportados por doña Karim Abdo Arias acreditan que cuenta con el Título Universitario de Psicólogo y un Diplomado en Psicodiagnóstico y Selección de Personas. También se acredita haber cursado y certificado 6 cursos, jornadas de capacitación y seminarios relacionadas con la temática de intermediación laboral y 1 curso relacionado con herramientas de trabajo familiar. De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

| Postulante | Puntaje | Pondera |
|------------------|---------|---------|
| Karim Abdo Arias | 10 | 4 |

III. Conocimiento Programa de Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral (10%)

Conforme al numeral 9.3 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, la evaluación, el puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que acredite experiencia y conocimiento del programa, obteniendo 100 puntos. Por su parte, aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia, tendrán el puntaje mínimo. Es decir, 1 punto.

Los antecedentes aportados por doña Karim Abdo han acompañado fotocopia del Certificado otorgado por la Sra. Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Concón, conforme al cual la postulante se desempeña en la Unidad de la OMIL desde febrero de 2015 a la fecha de emisión del documento (noviembre de 2018). En tal sentido, la Comisión estima que dicho Certificado permite acreditar que la postulante cuenta con conocimiento sobre el programa de fortalecimiento de la oficina municipal de información laboral. De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

| Postulante | Puntaje | Pondera |
|------------------|---------|---------|
| Karim Abdo Arias | 100 | 10 |

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (10%)

Conforme al numeral 9.4 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, la evaluación, el puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino

que una vez que les sea solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo. Es decir, 1 punto.

Los antecedentes aportados por doña Karim Abdo han acompañado los antecedentes suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos profesionales exigidos en el llamado y que permiten la evaluación de la propuesta. En tal sentido, la Comisión de evaluación estima que conforme a los Términos de Referencia corresponde otorgar el puntaje máximo.

| Postulante | Puntaje | Pondera |
|------------------|---------|---------|
| Karim Abdo Arias | 100 | 10 |

V. Criterios de Desempate

Conforme al numeral 9.5 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, en el evento de registrarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes, se resolverá la prelación de ofertas sobre la base de los siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en criterio Experiencia.
- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica.
- Mayor puntaje en criterio Requisitos Formales.

En el caso que nos ocupa no se produce un empate en los puntajes, por lo que no se aplican criterios de desempate.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

| Oferente. | I | II | III | IV | V | Total |
|------------------|---|----|-----|----|-------|-------|
| Karim Abdo Arias | 4 | 4 | 10 | 10 | ----- | 28 |

6. ENTREVISTA PERSONAL.

Conforme al numeral 9.6 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 07 de febrero de 2019, de los resultados obtenidos de la evaluación, se seleccionarán los tres más altos puntajes, como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizará por la Comisión Evaluadora designada por el Alcalde, la que integrará un representante de la contraparte del programa.

En el caso que nos ocupa, se ha seleccionado para la entrevista personal a la única postulante habilitada luego del proceso de evaluación de antecedentes. La entrevista personal fue realizada el día 27 de febrero de 2019, por la Comisión Evaluadora, la que además fue integrada por la funcionaria del SENCE encargada de intermediación laboral, doña Ana Campos Arias. Lo anterior según consta en el Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019.

7. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación **"CONTRATACIÓN ORIENTADOR LABORAL", ID N°2597-7-LE19**, concluye su labor proponiendo al señor Alcalde la selección de la postulante, doña **Karim Nahed Javiera Abdo Arias, R.U.T. N°16.302.336-9**.

3. **ADJUDÍQUESE**, la contratación para proveer el cargo previsto en la propuesta pública **"Contratación Orientador Laboral", ID: 2597-7-LE19**, a doña **Karim Nahed Javiera Abdo Arias, R.U.T N° [REDACTED]**, por un período de diez (10) meses (marzo a diciembre) y un monto mensual de quinientos sesenta y cuatro mil pesos (\$564.000) impuesto incluido.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl
5. **SUSCRÍBASE** el contrato, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de los deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
6. **EMÍTASE** a través del portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra asociada a la licitación 2597-7-LE19.
7. **DISTRIBÚYASE** por la Secretaria de Planificación Comunal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES

[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE BONZALEZ

ALCALDE

RCG/AIRR/airr.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DIDECO
5. SECPLAC (54)
6. DAF.
7. Contabilidad y Presupuesto.
8. Carpeta

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 FEB 2011
RECIBIDO HORA: 9:56